ORDENANZA Nº 471.

La Municipalidad de San Justo del Departamento San Justo

R E S U E L V E

Art. 1º) Afectar de sus recursos la suma de pesos CATORCE MILLONES para solventar el 50% del total de las certificaciones a realizarse sobre la Red de Rutas de Coparticipación, para el presente ejercicio.

Art. 2º) Realizar las obras sobre la Red de Rutas de Coparticipación con maquinarias y personal de la Comuna, refrendado mediante firmas, las certificaciones de obras a realizarse.

Art. 3º) Enviar copia de la presente Ordenanza a la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, para su conocimiento.

Art. 4º) Efectuar un reajuste de la afectación realizada en caso de así determinarlo la Dirección Provincial de Vialidad, en base a aumento o discriminación de créditos.

Art. 5º) Cópiese, comuníquese y archívese.